

Sistema Interno de Información

En cumplimiento de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, Fundación Tutelar Canaria Sonsoles Soriano Bugnion hace constar que, cuenta con el SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN - Canal de denuncias.

OBJETO

El Sistema interno de información tiene por objeto permitir a cualquier persona integrante de Fundación Tutelar Canaria Sonsoles Soriano Bugnion, vinculada a la misma, o tercero/a ajeno/a, pueda comunicar de buena fe y sobre la base de indicios razonables, alguna infracción penal o administrativa grave o muy grave o de alguna infracción del Derecho de la Unión Europea, con el fin de que pueda procederse a su corrección y, en su caso, a la reparación de los eventuales daños, así como también proteger a las personas informantes.

PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTERNO

El Sistema interno de información se regirá por los principios de confidencialidad de la identidad de la persona informante, de la persona afectada y de terceros, garantía de indemnidad y prohibición de represalias contra las personas que informen, presunción de inocencia y respeto al derecho al honor de las personas afectadas por las informaciones. Protección de datos personales, autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones de la persona o entidad externa Responsable del Sistema interno de información de Fundación Tutelar Canaria Sonsoles Soriano Bugnion, cooperación y colaboración de las personas que presten sus servicios en la institución y fomento de la cultura de la prevención.

DERECHOS Y GARANTÍAS DE LA PERSONA INFORMANTE Y DE LA PERSONA AFECTADA

La persona informante goza, entre otros, del derecho a comunicar la información por escrito, telefónicamente, de forma presencial, a través de correo postal o por correo electrónico, de forma anónima o con su identificación, a conocer el estado de la tramitación de su información y los resultados de la investigación, así como a recibir información y asesoramiento completos e independientes, fácilmente accesibles y gratuitos sobre los procedimientos y recursos disponibles. Se garantizará la confidencialidad de la persona informante, que no podrá ser objeto de ningún tipo de represalia, incluso cuando del resultado de las actuaciones de investigación se concluyera que no ha tenido lugar ninguna acción u omisión de las contempladas en el ámbito de aplicación material de esta norma.

La persona afectada por la comunicación de una información tendrá derecho a la presunción de inocencia, a recibir la información necesaria que le permita ejercitar su derecho de defensa, de acceso a la información del expediente y a la protección durante el transcurso de las actuaciones de investigación, preservándose su identidad, garantizándose la confidencialidad de los hechos y datos del procedimiento y evitando cualquier tipo de difusión de información que pueda afectar a su derecho al honor.

Toda la información sobre el procedimiento, así como la tramitación de las comunicaciones, se encuentra en el siguiente enlace:

<http://fundacionsonsoles.cumplimientonormativo.info/cdd/>

